REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



1				
CONTRALORIA CIMISRAL TOMA DE RAZON MECIEPCION				
Depurt. Juridico				
Dep. T.R. Y Regist				
Depart. Contabil.				
Sub, Day, C.Control				
Sub. Dop. R. Cuenta				
Sub. Dep. CP. Y Bisses Nec.				
Depart. Anditoria				
Deport. ViOiPiU:y Ti				
Sub, Depto, Municip.				
REVINENDACION				

Ministerio del Interior Oficina de Partes

0 5 NOV. 2009 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE **TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 008261

Santiago, 19 de Octubre de 2009

VISTOS:

NOT SE RESOLVIO LO QUE SIQUE

 $(-\partial A_{ij}^{A_i} Q_{ij}^{A_i} q_{ij}^{A_i})$

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 10.234 y siguientes de la Ley No. 15.386, en los articulos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 70. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.
- 2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES DIAS
1 2	SALAZAR SALAZAR	LEAL VALENCIA	JUAN DE LA CRUZ NICANOR SEGUNDO	03537207-5 01645560-1	54 0
3 4	SALDIAS SALFATE	LOPEZ DINTER	JUAN GABRIEL HECTOR RICARDO	06094697-3 03467728-K	12 0 29 3
5	SANCHEZ	ESPINA	GONZALO GABRIEL	05374806-6	16 0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION DE LEY Nº 19.234 PRESIDENTE DO DEL MENTO AL REPUBLICA DE LEY Nº 19.234 PRESIDENTE DO DEL MENTO DEL MENTO. DEL MENTO DEL MENTO DEL MENTO DEL MENTO DEL MENTO D

MARTA JOICHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocina.
Saluda atte, a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAUL Jefe Administración y Finance Ministerio del Interior